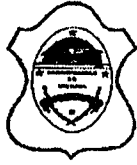


"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADAS LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	10/08/18 Hs. 14:20
Numero:	784
Expte. N°	1048/1995
Expedido:	
Revisado:	

NOTA N° 10 /2018

LETRA: R.A.L.----

USHUAIA, 10 de agosto de 2018.-

MESA DE ENTRADAS:

Por razones operativas es necesario desglosar el Asunto N° 764/2018, ingresado el día 7 de agosto de 2018, por el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó Sesión Especial para tratar ocho asuntos diferentes.

Por este motivo solicito proceda a separar cada asunto dándole una numeración diferente, a efectos de poder girarlo a la comisión correspondiente o darle ordenamiento en caso de haber sido aprobado en Sesión, según surge de la Registración del Debate de la Sesión Especial del día 09 de agosto del corriente.

Atte.

ALEJANDRA V. DOOLAN
Resp. Legislación
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Fecha:	07/08/18	Hs.	15.31
Numero:	764	Fojas:	204
Expta. N°			
Grado:			
Recibido:			

COMANDO DEL DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07/08/18 Hs. 15.31
Numero:	764 Fojas: 204
Expta. N°	
Grado:	
Recibido:	

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Nota N° 133 /2018
Letra Mun U.

Ushuaia, 06 AGO 2018

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, con el objeto de solicitar un pedido de sesión especial para consideración y análisis del tratamiento de los siguientes Asuntos:

1) Asunto N.º /2018.

- Proyecto de Ordenanza de Adhesión a la Ley Provincial N.º 1233, relacionada al requisito obligatorio para los funcionarios del Estado de carecer de adicción a drogas ilegales.

2) Asunto N.º /2018

- Proyecto de Ordenanza de desafectación del uso público al espacio verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección H, Macizo 17, Parcela 1 Rem para ser incorporado al uso deportivo cubierto, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la misma, quedando zonificado como PE: Proyectos Especiales y derogación del Convenio N.º 4664, ratificado por Ordenanza Municipal N.º 3735.

Se adjunta expediente DU-4725/2018 del registro de este Municipio, el cual contiene Informe Dpto E y N N.º 19/2018 de la Dirección de Urbanismo y Acta N.º 196 del Co.P.U.

3) Asunto N.º /2018

Se remite Decreto Municipal N.º 1190 /2018, que aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante, el anteproyecto de trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reserva para equipamiento comunitario y espacio verde para el proyecto urbano denominado " Reordenamiento Urbano – Barrio 11 de noviembre", conforme al gráfico incluido en el Anexo I, afecta pasa su adecuación a dicho proyecto urbano los predios

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

III.2..

identificados en el Catastro como parcela 1a del Macizo 114 y Parcela 1 del Macizo 119, ambas de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, así como también las calles que limitan la segunda: Al Norte, calle Bet-EI, Al sur calle Monte Olivia, al Oeste, calle sin nombre, conforme al gráfico incluido en el Anexo II; y establece – ad referendum del Concejo Deliberante -l los usos e indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano de marras, conforme a lo descrito en el Anexo III, para su ratificación.

Se adjunta Expte DU-4514/2018 del registro de la Municipalidad de Ushuaia

4) Asunto N.º /2018

Se remite Decreto Municipal N.º **11 8 8** 2018, que aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante, por el cual se modifica el artículo 1º del Decreto Municipal N.º 1672/2016, modificando el Anexo II e incorporando el Anexo III, para su ratificación.

Se adjunta Expte DU-4711/2018 del registro de la Municipalidad de Ushuaia, del cual surgen los antecedentes, asunto: “ S-A1/ Andorra- Mun. Ush s/Indicadores Urbanísticos p/ el sector asignado a la UEJN por D.M 1548/17.”.

5) Asunto N.º /2018

- Proyecto de Ordenanza de Autorización de la obra de “ Ampliación y Refacción “ de “ consultorios externos, diagnósticos y administración “ ubicada en la parcela identificada en el catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 101, Parcela 13 de acuerdo al plano que como Anexo I, corre agregado a la misma.

Se adjunta Expte DU-4700/2018 del registro de la Municipalidad de Ushuaia, del cual surgen

III.3..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///.3..

los antecedentes, asunto: " B-101- 13. L.A.L.C.E.C s/ Estacionamiento.

6) Asunto N.º /2018

- Proyecto de Ordenanza por la que se autoriza el uso " Aerogenerador", a desarrollarse en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección I, Macizo 65A, Parcela 2, conforme al croquis que como anexo I acompaña a la misma.

Se adjunta Expte DU-2292/2018 del registro de la Municipalidad de Ushuaia, del cual surgen los antecedentes, asunto: " I-65A-2 UNTDF – TURBINA EÓLICA. Arq. Diego A. PEREZ s/ solicitud de evaluación de GUIA DE AVISO DE PROYECTO, según Ordenanza Municipal N.º 4124.

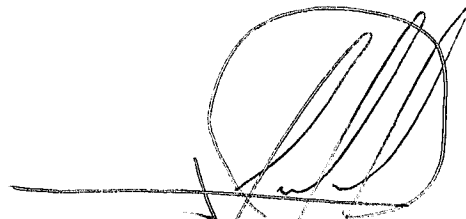
7) Asunto N.º /2018

- Solicitud de autorización del viaje desde el trece (13) y hasta el veintinueve (29) de agosto del corriente año, por razones particulares del Sr. Intendente Municipal en el marco del artículo 157 último párrafo de la Carta Orgánica Municipal, se adjunta Nota Mun U N.º 124 /2018.

8) Asunto N.º 733/2018 .

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

f



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1188

Antonio LUCAS SALA
 Administrador Leg. N° 2743
 D.L. 1416 - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

USHUAIA, 06 AGO 2018

VISTO el Expediente DU - 4711/2018 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se modifican los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector II - Faldeo de Andorra", localizado en espacios públicos de dominio municipal de la Sección O, sobre el faldeo de montaña próximo a la urbanización denominada "64 ha - Vertiente Suroccidental del Valle de Andorra".

Que por ordenanza municipal N° 5249, se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1672/2016, en donde se establecían ad-referéndum del Concejo Deliberante, los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector II - Faldeo de Andorra", conforme a lo descripto en los Anexos I y II que se adjuntan y forman parte integrante de la misma.

Que mediante informe N°22/18 - Letra: Depto. P.U., del Departamento de Proyectos Urbanos de la Dirección General de Urbanismo, se ha solicitado modificar los indicadores, antes dispuestos.

Que ha intervenido el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), emitiendo el Acta N° 196, mediante el cual se establecerían los nuevos indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano correspondiente; aspectos técnicos que garantizarían una correcta inserción del mismo en la estructura urbana, en cumplimiento a las prescripciones del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia y demás normas que rigen la materia, convalidado por los miembros presentes.

Que según lo dispuesto en el Código de Planeamiento Urbano vigente, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal reglamentar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, los aspectos técnicos mencionados en el párrafo precedente para este proyecto urbano en particular, al encontrarse el mismo implantado en un área urbana zonificada como RVU: Residencial

//2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio W. SALA
Intendente Municipal N° 2713
Municipalidad de Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego
República Argentina

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///.2.

Vivienda Unifamiliar.

Que resulta necesario modificar el Artículo 1° del Decreto Municipal N°1672/2016 ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que ha tomado la intervención pertinente la Secretaria de Planificación e Inversión Pública a/c de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a foja 18.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 152, Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y Artículo 117 de la Ley Provincial N°141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Artículo 1° del decreto municipal 1672/2016, modificando su anexo II e incorporando el anexo III, el que quedara redactado de la siguiente forma:

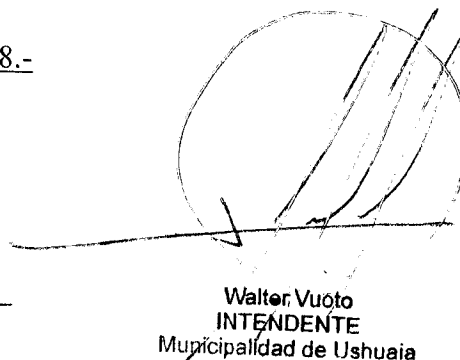
ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER, ad-referéndum del Concejo Deliberante, "los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector II - Faldeo de Andorra", conforme a lo descripto en los Anexos I, II y III que se adjuntan y forman parte integrante del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **11 88** /2018.-

if
grh
sel


Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antes de la Ley
Administración Municipal
D.L.T. 27-5-81 y L.
Municipales del 1981

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

DECRETO MUNICIPAL N° 1188 /2018

ANEXO III.

Residencial Vivienda Unifamiliar 2 (RVU2).

Sección S - Sector A1 - a ser incorporado a la Sección O del Valle de Andorra.

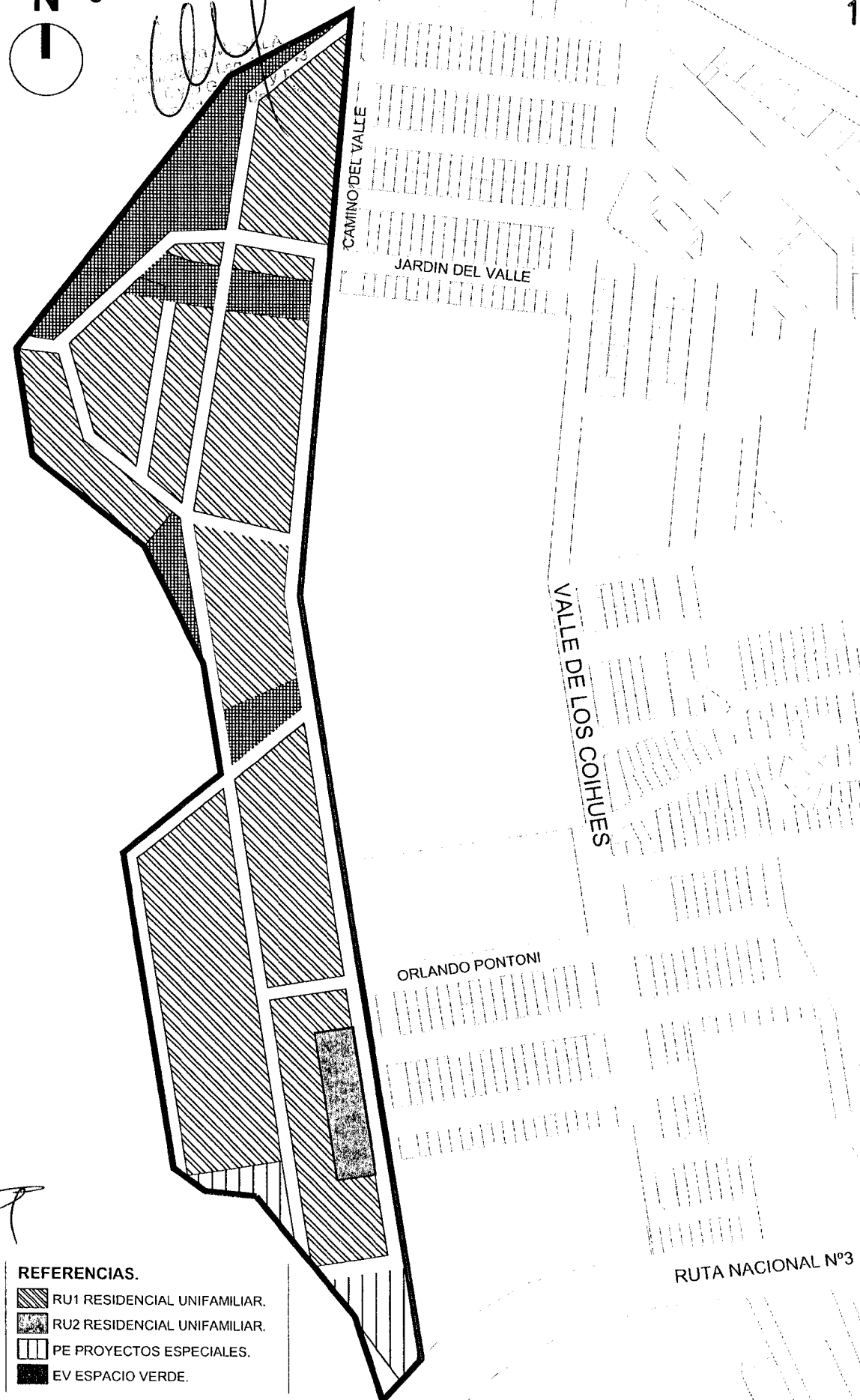
Propuesta Integral para el Desarrollo Urbano Ambiental de la Ciudad de Ushuaia.





Carácter		Objetivos	
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.		Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosque.	
Delimitación	Usos		
Según Anexo II	Vivienda Unifamiliar		
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima: Las que surjan mediante plano de mensura aprobado	Retiros: Frontal: 5,00 m Lateral: 1m Contra-frontal mínimo: 10 m	F.O.S.: 0.40 F.O.T.: 0.60 Altura Máxima s/L.E.: 7 m Plano Límite: 9 m	D.N.: 320 hab/ha
Estacionamiento:			
<ul style="list-style-type: none"> Se deberán prever, como mínimo 1 módulo de estacionamiento vehicular en el interior de cada parcela. Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda. 			


Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.
- El cerco sobre el contra-frente será rígido, de malla abierta y se deberá materializar previo al inicio de la obra.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



- REFERENCIAS.**
-  RU1 RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.
 -  RU2 RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.
 -  PE PROYECTOS ESPECIALES.
 -  EV ESPACIO VERDE.

 <p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROGRAMA DE URBANIZACIÓN</p>						
TEMA	CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO . SECTOR II-PROPUESTA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO URBANO AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA.	Expediente nº:	Proyecto: D.U.	Visado: Arq. PALACIOS G	Dirección: URBANISMO	Fecha: JULIO 2018
PLANO:	ANEXO II-DECRETO MUNICIPAL Nº:	Conforme:	N. Catastral:	Solicitud:	Relevo:	Composición: Arq. PERETTI

P/COPO /
12

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE:	DU	4711	2018
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 28/06/2018

INICIADOR: Dir.Gral.Desarr.Urb.Amb.y Ord.Territorial

ASUNTO: S-A1/Andorra. - Mun. Ush. s/Indicadores

Urbanísticos p/el sector asignado a la UEJN por D.M. 1548/17

TEMA: (48)Proyectos de ordenanza municipal

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



NOTA N° 34 /2018

Letra: Dpto. Asist. Tec.-Adm.

Ushuaia, 28 de junio de 2018

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-4711/2018**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

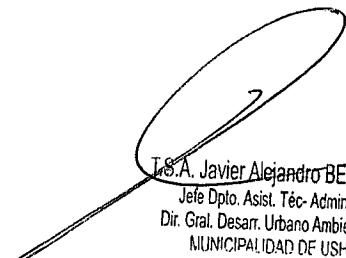
Dirección Gral. de Desarrollo Urbano Ambiental y O. T.

TEMA:

(48) Proyecto de Ordenanza Municipal.

ASUNTO:

S-A1/Andorra. - Mun. Ush. s/Indicadores Urbanísticos
p/ el sector asignado a la UEJN por D.M. 1548/17.

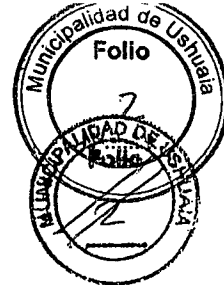

J.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Téc-Administrativa
Dir. Gral. Desarr. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
María Lina Carvalho
Legajo 3115
Concejo Deliberante



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

8/2016

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

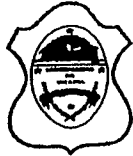
ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER Y DESIGNAR como área urbana, según lo estipulado en el artículo VII.I.I.I del Código de Planeamiento Urbano vigente de tierras fiscales municipales, las que serán destinadas a nuevas urbanizaciones, saneamiento y regularización, conforme al croquis que obra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- DESTINAR un sector de tierras municipales para nuevas urbanizaciones y discriminado de acuerdo al siguiente detalle, conforme al Anexo I:

- SECTOR A: desafectar como área de Bosque Comunal (BC) un sector de tierras fiscales municipales para ser afectado como área urbana en el sector identificado en el Código de Planeamiento Urbano y pasar de área suburbana a urbana la superficie comprendida por debajo de la cota 115 y zonificar como distrito PE - Proyectos Especiales.
- SECTOR B: desafectar como área de Bosque Comunal (BC) un sector de tierras fiscales municipales para ser afectado como área urbana en el sector identificado en el código de planeamiento urbano y zonificar como distrito PE - Proyectos Especiales.
- SECTOR C: desafectar como área de Bosque Comunal (BC) un sector de tierras fiscales municipales para ser afectado como área urbana en el sector identificado en el Código de Planeamiento Urbano y zonificar como distrito PE - Proyectos Especiales.
- SECTOR D: desafectar como área de Bosque Comunal (BC) un sector de tierras fiscales municipales para ser afectado como área urbana en el sector identificado en el Código de Planeamiento Urbano y zonificar como distrito PE – Proyectos Especiales.

ARTÍCULO 3º.- DESTINAR la superficie indicada en el artículo 1º de la presente a la realización de un proyecto urbano integral que determine las intervenciones correspondientes según sus condiciones y potenciales generales en el marco de las ordenanzas vigentes.

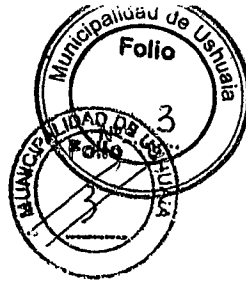
[Firma] *[Firma]*



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Liza Carcamp
María Liza Carcamp
Legajo 3115
Concejo Deliberante



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

8/2016

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar los estudios y proyectos integrales definitivos de urbanización de conformidad a lo establecido en los artículos anteriores, con los indicadores urbanísticos, con estudios de impacto ambiental y factibilidad de servicios de cada sector.

ARTÍCULO 5º.- Para ser adjudicatario en venta los predios de las nuevas urbanizaciones, saneamiento y regularizaciones de tierras fiscales municipales, deberán contar con los servicios de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su artículo 51, inciso 3º.

ARTÍCULO 6º.- Las modificaciones establecidas en los artículos precedentes quedarán condicionadas a la aprobación del cambio de uso de suelo por parte del organismo provincial competente respecto a la aplicación de la Ley Nacional Nº 26.331 y la Ley Provincial Nº 869.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5082.

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/08/2016.-

co



E. Alejandro Berola
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

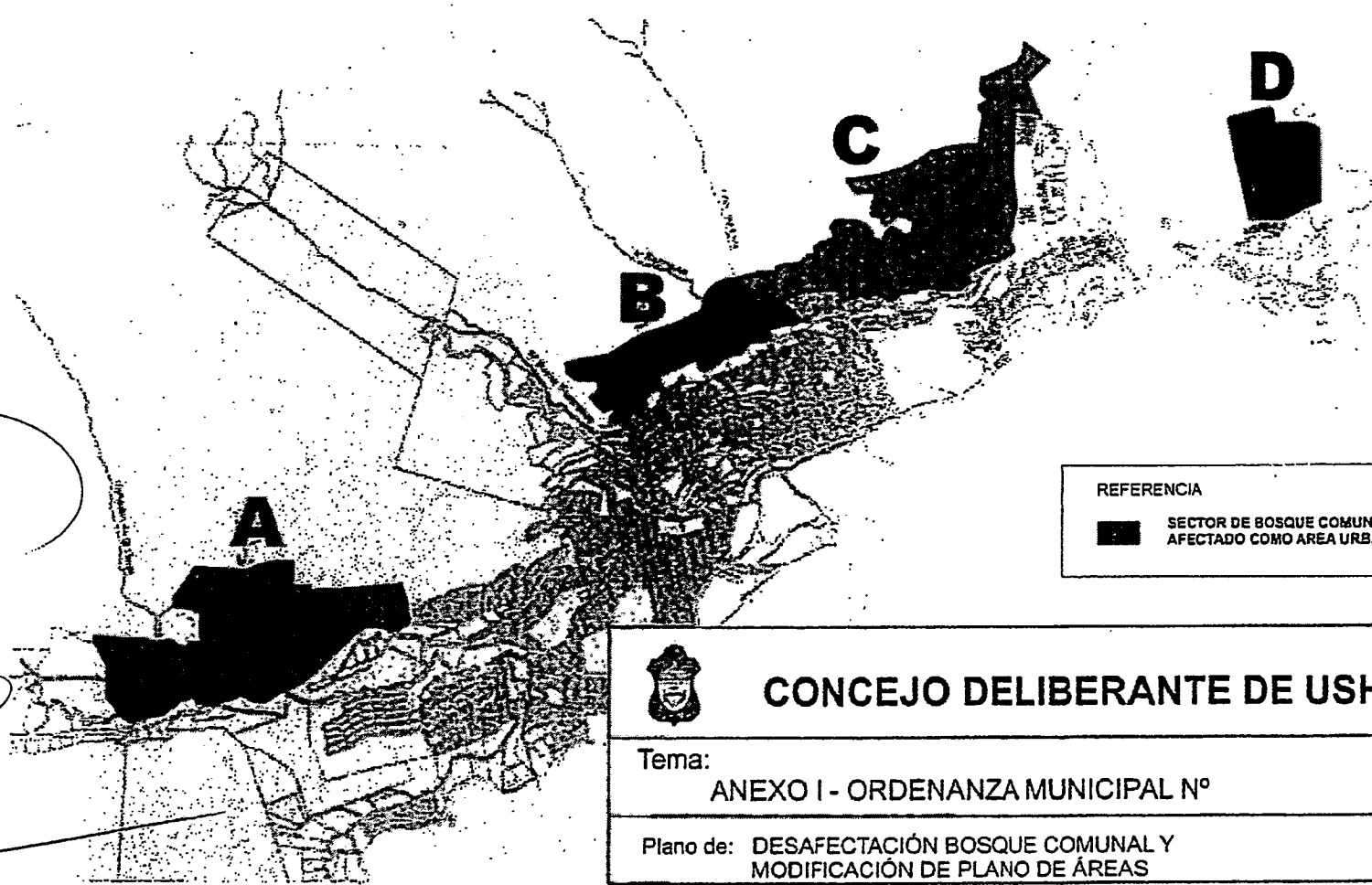
Juan Carlos Pino
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

5 0 8 2 .

ANEXO I. _____
ORDENANZA MUNICIPAL N°



REFERENCIA
■ SECTOR DE BOSQUE COMUNAL A DESAFECTAR Y A SER
AFECTADO COMO AREA URBANA



CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Tema: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

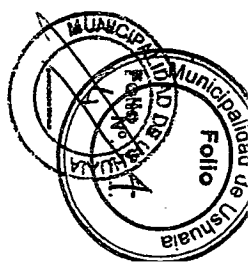
Plano de: DESAFECTACIÓN BOSQUE COMUNAL Y
MODIFICACIÓN DE PLANO DE ÁREAS

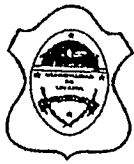
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA EN ORIGINAL
Area Una/Catamó
Legajo 3115
Concejo Deliberante





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

1048/1999

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1672/2016, de fecha 16 de noviembre de 2016, mediante el cual se establecen ad-referéndum del Concejo Deliberante los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector II - Faldeo de Andorra s/Indicadores Urbanísticos", conforme a lo descrito en los Anexos I y II que corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

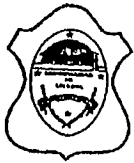
ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 2 4 9

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/05/2017.-

co
[Handwritten mark]

[Signature]
Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Zúñiga FERRER
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Hérocs, ayer, hoy y siempre".

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

1672

5249

DECRETO MUNICIPAL Nº

Sector II - Residencial Vivienda Unifamiliar (RVU)

Faldeo de Andorra

Carácter Residencial. Área de viviendas de baja densidad.		Objetivos	
Delimitación	Usos	Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosques.	
Según Anexo II	Vivienda Unifamiliar		
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima: Frente: 9 m Superficie: 360 m ²	Retiros: Frontal: 8,00 m Lateral: 3,00 m Contrafrontal mínimo: 8 m Parcelas en esquina: Sobre el lado más largo: 3 m Sobre el lado más corto: 8 m	F.O.S.: 0,40 F.O.T.: 0,50 Altura Máxima s/L.E.: 8 m Plano Límite: 9 m	D.N.: 160 hab/ha D.U.: 80 hab/ha
Estacionamiento:			
<ul style="list-style-type: none"> En parcelas de hasta 400 m² se deberán prever 2 módulos de estacionamiento vehicular por cada parcela. En parcelas de más de 400 m² se deberán prever 3 módulos de estacionamiento vehicular por cada parcela. Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda. 			

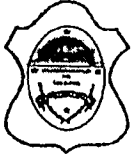
Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a Instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroces, ayer, hoy y siempre".

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5 2 4 9 4



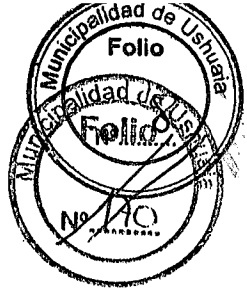
Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



“2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
 Honor y Gloria a nuestros Héroces, ayer, hoy y siempre”

NOTA Nº 51 /2017.-
 LETRA: S.H y O.T.

USHUAIA; 29 SEP 2017

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia a lo actuado en el Expediente del registro de esta Municipalidad, Letra GU – Nº 4164/2011, “S/Convenio Municipio-Unión de Empleados de la Justicia de la Nación”, por el que se preadjudica en venta una fracción identificada en forma provisoria como Sección S – Sector A1 (a ser incorporada a la Sección O del Valle de Andorra), con una superficie de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (4.680 M2); destinado a la construcción de soluciones habitacionales para los afiliados de dicho gremio; al respecto y de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1548/2017, el mismo es “ad-referéndum” del Concejo Deliberante.

Por tal motivo, salvo mayor criterio, se adjunta a la presente Nota que sería del caso remitir, a ese cuerpo deliberativo.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

TF

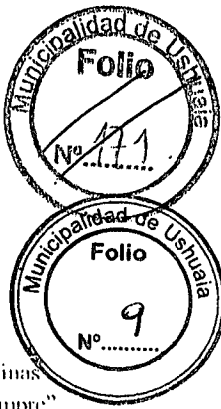
Ang. Carlos J. ...
 Secretario de ...
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leonardo F. JEREZ Leg. Nº 3618
 Prog. Pres. Esp. Púb. y T.F.
 Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA Nº 1/2017.-
LETRA: MUN.U

USHUAIA;

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia a lo actuado en el Expediente del registro de esta Municipalidad, Letra GU – Nº 4164/2011, "S/Convenio Municipio-Unión de Empleados de la Justicia de la Nación", por el que se preadjudica en venta una fracción identificada en forma provisoria como Sección S – Sector A1 (a ser incorporada a la Sección O del Valle de Andorra), con una superficie de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (4.680 M2); destinado a la construcción de soluciones habitacionales para los afiliados de dicho gremio; al respecto se dictó el Decreto Municipal Nº 1548/2017 y de acuerdo a lo prescripto en su Artículo 1º, el mismo es "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, motivo por el cual se adjunta a la presente, copia debidamente autenticada del mencionado Decreto y su Anexo I, para ser tratado por ese cuerpo deliberativo

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

Señor Presidente
del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leonardo F. PEREZ Leg. Nº 3616
Prog. Pres. Esp. Púb. y T.F.
Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 12 SEP 2017

VISTO el Expediente GU-4164/2011 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la afectación de una fracción fiscal de una superficie aproximada de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (4.680 m²) para el desarrollo de proyectos de construcción de soluciones habitacionales destinadas a los afiliados nucleados en la Unión de Empeados de la Justicia de la Nación (U.E.J.N.).

Que sin perjuicio de ello y para el caso que el proyecto de construcción a realizarse en la superficie indicada precedentemente no alcance a cubrir la totalidad de soluciones habitacionales acordadas oportunamente con la entidad gremial, podrá hacerse uso del predio identificado provisoriamente como Sección J, Macizo 192, Parcela F1, a fin de garantizar el compromiso asumido por el Convenio registrado bajo el N° 9929, celebrado con fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2015, sobre el que a la fecha existe un litigio judicial pendiente de resolución.

Que la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha estimado conveniente otorgar una solución definitiva a la problemática habitacional planteada por la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, afectando un sector que permita la ocupación y construcción de viviendas de forma inmediata para sus afiliados.

Que es un derecho consagrado de toda familia tener acceso a una vivienda digna.

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 5082, se desafectó como áreas de bosques comunales distintos sectores de la ciudad para ser afectados como área urbana.

Que la fracción identificada como Sección S, Sector A1 (a ser incorporada a la Sección O del Valle de Andorra) según croquis adjunto que como Anexo I forma parte del presente, cuenta con una superficie aproximada de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (4.680 m²), reuniendo las condiciones necesarias para desarrollar las construcciones que se requieren.

Que el valor de venta provisorio de la fracción mencionada en el Considerando anterior asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 24/100 (\$ 4.111.695,24), a razón de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 57/100 (\$ 878,57) por metro cuadrado, según Ordenanzas Municipales N° 5055 y N° 5286, siendo de aplicación lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 5099.

Que los afiliados beneficiarios del presente serán determinados por Resolución de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por aplicación del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N.º 5055, para aquellos postulantes que cumplan los requisitos para ser

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

Miriam G. FARINO FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.I. 100
Municipalidad de Ushuaia

11/2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

15



"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

...2///

adjudicatarios de predios fiscales de dominio municipal.

Que el dictado del Decreto de Adjudicación definitivo y la extensión del Título de Propiedad a favor de los beneficiarios, quedarán condicionados a la aprobación de la mensura definitiva y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por parte de los beneficiarios.

Que a fs. 168, el Sr. Coordinador de Producción Social del Hábitat y la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Territorial han tomado intervención, indicando la prosecución del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial y art. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N.º 141 y las Ordenanzas Municipales Nrs. 5055 y 5286.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º- Preadjudicar en venta, "ad-referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, la fracción identificada en forma provisoria como Sección S, Sector A1 (a ser incorporada a la Sección O del Valle de Andorra), con una superficie aproximada de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (4.680 m²), de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado y forma parte del presente, a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, con destino a la construcción de viviendas para sus afiliados. Ello, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º- Establecer como valor provisorio de venta de la fracción mencionada en el Artículo 1º, la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 24/100 (\$ 4.111.695,24). La forma de pago se establecerá mediante Resolución de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial y será de aplicación al momento de la adjudicación definitiva la Ordenanza Municipal N° 5099.

ARTÍCULO 3º- Fijar como fecha de vencimiento para el pago establecido en la Resolución de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la misma. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza fiscal vigente.

ARTICULO 4º.- La Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, determinará de acuerdo al listado de postulantes presentados a partir de entrada en vigencia del presente, quienes son los afiliados a ser considerados beneficiarios.

La Unión de Empleados de la Justicia de la Nación deberá proceder en forma inmediata al cercado de la fracción preadjudicada.

Queda terminantemente prohibida la venta, cesión y/o locación, ya sea total o parcial de la fracción afectada, ya sea por la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, los

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

///2...

Minam G. FARIÑA BERNARDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D. I. - S. L. U. P.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON TERRITORIO ARGENTINO"



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
 Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

...2///

preadjudicatarios y por interpósita persona, como así también de los derechos trasmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTICULO 5º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por las normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dar de baja los preadjudicatarios y al presente Decreto.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación, conforme lo establecido por el Artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º ¹⁵⁴⁸ 2.017.-

[Handwritten signatures and stamps]

Fabiola Teresa FERNANDEZ
 Jefa de Dpto. de Gestión y Coord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia

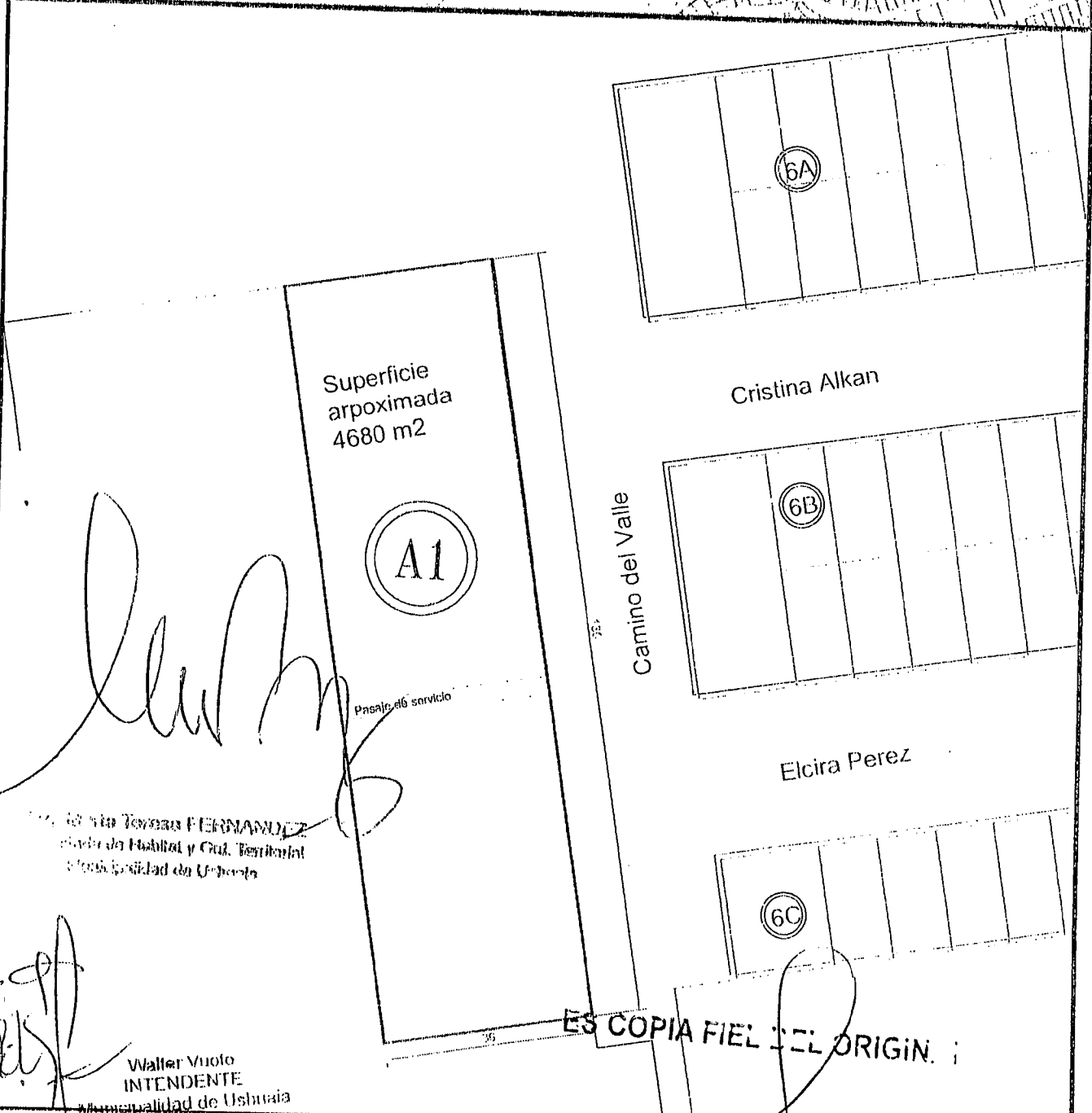
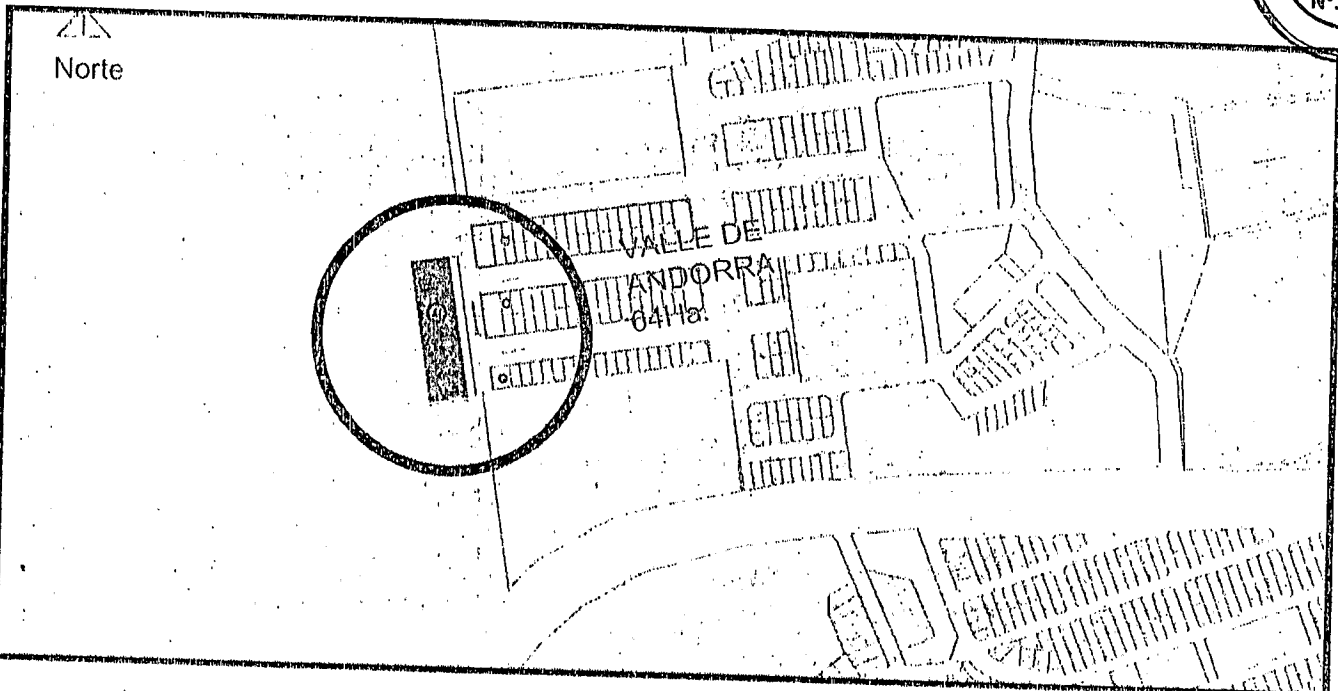
Walter Vuolo
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Fabiola FERNANDEZ
 Jefa Dpto. Despacho General
 D.T. - S. y D.
 Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° ...1.540.../2017.



[Handwritten signature]
 Sr. Walter Torresan FERNANDEZ
 Director de Hábitat y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIG. :



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO I	Proyecto: D.U.	Dirección: D.U.
	Visado: Arq. PALACIOS	Fecha: Agosto 2017
Croquis del Sector A1 ubicado en de Tierra Fiscales sin Mensurar de la Seccion "S" (a incorporar a la Sección O del Valle de Andorra)	Cartografía: Arq. PEDETTA	Escala: S/E

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

REF.: Indicadores Urbanísticos
Sector para UEJN.

Informe n° 22 / 18
Letra: Dpto. P.U

Ushuaia, 02 de Julio de 2018.

Departamento Estudios y Normas:


Por disposición del Director General, me dirijo a Usted con relación a la readecuación de Indicadores Urbanísticos para la fracción identificada provisoriamente como Sección S- Sector A1 (a ser incorporada a la Sección O del Valle de Andorra), Polígono ubicado en el límite Sur- Oeste del Valle de Andorra. La solicitud del predio se tramita mediante Expediente G.U. N° 4164/2011 "S/Convenio Municipio- Unión de Empleados de la Justicia de la Nación." Y que mediante Decreto Municipal N°1548 se pre adjudicó en venta.

Mediante la Ordenanza Municipal N° 5082 se designó área urbana a una serie de fracciones de tierras fiscales municipales sin mensurar, para ser destinadas a nuevas urbanizaciones y al saneamiento y regularización de barrios auto-gestionados. El área en cuestión comprende la línea de acción Nuevas Urbanizaciones. Dicha fracción fue desafectada como Área de Bosque Comunal, afectándola como área Urbana y se zonificó mediante Decreto Municipal N°1672 como "Residencial Unifamiliar", para lo cual necesitamos readecuarlos debido a que la parcela en cuestión pretende dar solución a 22 familias aproximadamente pertenecientes a la UEJN cuyos indicadores urbanísticos no se ajustarían a la necesidad habitacional. Dicha adecuación pretende preservar el paisaje natural, consolidando el sector como un área puramente destinado a vivienda única y permanente.

En lo referente al suelo se prevee un retiro frontal de 5 metros con la finalidad de incorporar módulos de estacionamientos dentro del lote, mejorando así las visuales, agilizando la circulación vehicular y la limpieza de calles en épocas invernales. Debido a la profundidad de las parcelas se plantea un retiro mínimo contrafrontal de 10 metros preservando la masa arbórea. Los cercos medianeros serán mallados o vivos para dar permeabilidad visual acentuando esta característica con un retiro lateral de un metro.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe para su consideración, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano y posterior giro al Concejo Deliberante para su evaluación.

Sin más saludo a usted atentamente.


Arq. Daniela FEBETTA LOTO
Dpto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



22
CINCO. Dto. C.U.

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

12

USHUAIA,

VISTO el Expediente DU - 4711/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se modifican los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector II - Faldeo de Andorra", localizado en espacios públicos de dominio municipal de la Sección O, sobre el faldeo de montaña próximo a la urbanización denominada "64 ha - Vertiente Suroccidental del Valle de Andorra".

Que por ordenanza municipal Nº 5249, se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1672/2016, en donde se establecían ad-referéndum del Concejo Deliberante, los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector II - Faldeo de Andorra", conforme a lo descrito en los Anexos I y II que se adjuntan y forman parte integrante del presente. *de 12 mis. 12.*

Que mediante informe ~~XX~~ del Departamento de Proyectos Urbanos de la Dirección General de Urbanismo, se ha solicitado modificar los indicadores, antes dispuestos.

186 Que ha intervenido el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), emitiendo el Acta Nº ~~xxx~~, que en su propuesta lleva adjunto un proyecto de Decreto Municipal mediante el cual se establecerían los nuevos indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano correspondiente; aspectos técnicos que garantizarían una correcta inserción del mismo en la estructura urbana, en cumplimiento a las prescripciones del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia y demás normas que rigen la materia, convalidado por los miembros presentes.

Que según lo dispuesto en el Código de Planeamiento Urbano vigente, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal reglamentar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, los aspectos técnicos mencionados en el párrafo precedente para este proyecto urbano en particular, al encontrarse el mismo implantado en un área urbana zonificada como RVU: Residencial Vivienda Unifamiliar.

Que resulta necesario modificar el artículo 1º del decreto municipal nº 1672/2016 ad-referéndum del Concejo Deliberante.
Que ha tomado la intervención pertinente la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, e fojas 78. *de modificación e inversión pública 2/c de 12*

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 152, Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y artículo 17 de la ley provincial nº 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Artículo 1º del decreto municipal 1672/2016, modificando su anexo II e incorporando el anexo III, el que quedara redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER, ad-referéndum del Concejo Deliberante, "los

[Firma]

11.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia






"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

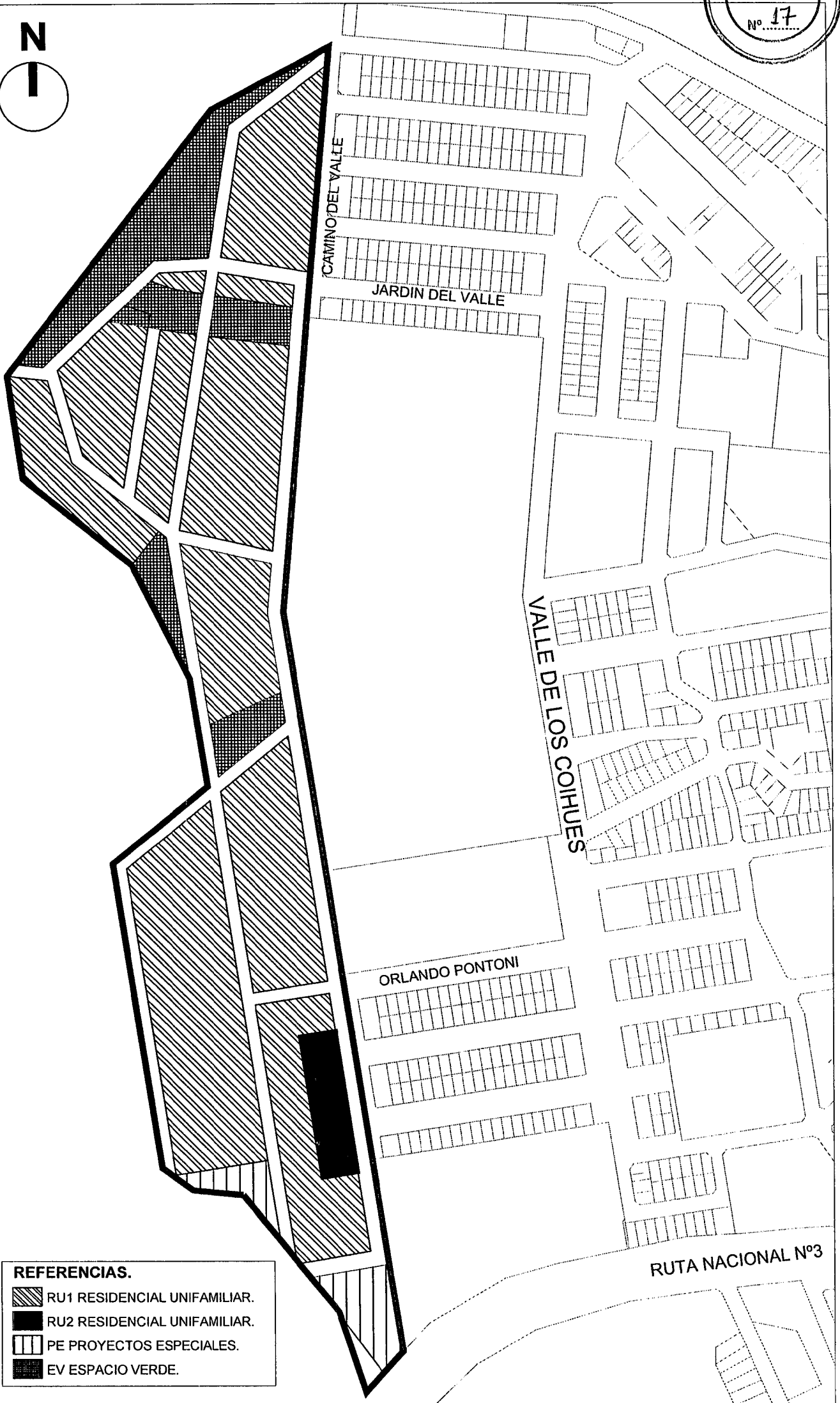
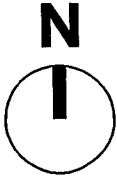
///.2.

indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector II – Faldeo de Andorra", conforme a lo descrito en los Anexos I, II y III que se adjuntan y forman parte integrante del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2018.-

Idc 
jf 
grb 



REFERENCIAS.

	RU1 RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.
	RU2 RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.
	PE PROYECTOS ESPECIALES.
	EV ESPACIO VERDE.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PROGRAMA DE URBANIZACIÓN

TEMA	CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO . SECTOR II-PROPUESTA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO URBANO AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA.	Expediente nº:	Proyecto: D.U.	Visado: Arq.PALACIOS G.	Dirección: URBANISMO	Fecha: JULIO 2018
PLANO:	ANEXO II-DECRETO MUNICIPAL Nº:	Conforme:	N. Catastral:	Solicitud:	Relevo:	Composición: Arq. PEDETTA



DECRETO MUNICIPAL N° _____/2018

ANEXO III.

Residencial Vivienda Unifamiliar 2 (RVU2).

Sección S - Sector A1 - a ser incorporado a la Sección O del Valle de Andorra.

Propuesta Integral para el Desarrollo Urbano Ambiental de la Ciudad de Ushuaia.

Carácter		Objetivos		
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.		Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosque.		
Delimitación	Usos			
Según Anexo II	Vivienda Unifamiliar			
Indicadores Urbanísticos				
Parcela Mínima: Las que surjan mediante plano de mensura aprobado	Retiros: Frontal: 5,00 m Lateral: 1m Contra-frontal mínimo: 10 m	F.O.S.: 0.40 F.O.T.: 0.60 Altura Máxima s/L.E.: 7 m Plano Límite: 9 m	D.N.: 320 hab/ha	
Estacionamiento:				
<ul style="list-style-type: none"> Se deberán prever, como mínimo 1 módulo de estacionamiento vehicular en el interior de cada parcela. Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda. 				

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.
- El cerco sobre el contra-frente será rígido, de malla abierta y se deberá materializar previo al inicio de la obra.

Sr Director: Remito a Usted Informe del Depto P.U N° 22/18, conjuntamente con el Proyecto de Decreto, a los fines de que sea tratado en el Consejo de P.U, para su posterior giro al Consejo Deliberante para su evaluación

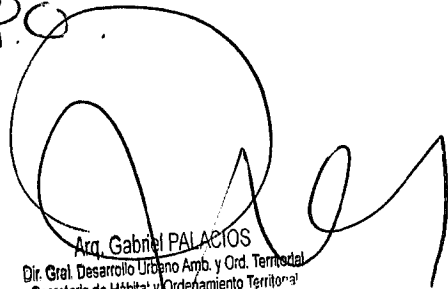


Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

05/07/18.

A SECRETARIA DE HABITAT
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ECUENE PROJ. DE ORDENAM. PARA SU
TRATAMIENTO EN COPU.

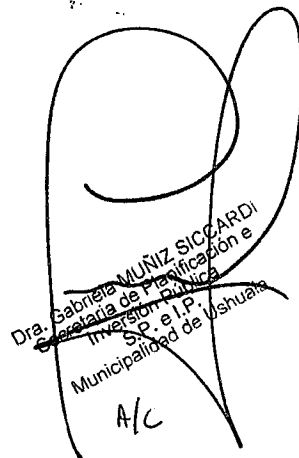


Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

05/07/18

Depto Co.P.U:

Incorporar como tema a tratar en
La próxima reunión.



Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

A/C

06/07/18.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)

Acta N°196

Fecha de sesión: 13 de julio de 2018. **Lugar:** Municipalidad de Ushuaia.

Orden del día:

TEMA 1 - Expediente DU-6637-2015: "C-39-2 - CIRCULO OFICIALES DE MAR - s/ Indicadores Urbanísticos".

Consideraciones previas:

La Arq. Natalia Zoratto solicita hacer uso del Art. V.4.2. Inciso c, del C.P.U, para el edificio ubicado en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 39, Parcela 2. El pedido se debe según lo informado por la profesional, a que por falta de espacio en otro sector del edificio y algunas normativas vigentes de Camuzzi, tuvo que ejecutar salas de máquinas en el último nivel.

Propuesta: Se da curso a lo solicitado, girando el expediente a la Dirección de Obras Privadas, a los fines de poder continuar con el trámite.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 2 - Expediente DU-2292-2018: "I-65A-2 - UNTDF - Turbina eólica - Arq. Diego A. Pérez s/ solicitud de evaluación de Guía de Aviso de Proyecto, según Ordenanza Municipal N°4124".

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. ~~Jorgelina BELCARO~~
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de los 44 Héroe del Submarino ARA San Juan"



Consideraciones previas: Se solicita autorización de uso para la instalación de un "Aerogenerador", a localizarse en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección I, Macizo 65A, Parcela 2.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 3 - Expediente DU-1156-2018: "K-1G-10 - GUZMAN - s/ superficie mínima de parcela, retiro frontal y acceso desde pasaje peatonal".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Art.III.3.3.5, del C.P.U, Retiro Frontal: 1,50 m, a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección K, Macizo 1G, Parcela 10, cuya construcción está ubicada sobre el Pasaje Peatonal Córdoba.

Propuesta: No dar lugar a la solicitud.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 4 - Expediente DU-3343-2014: "C-77A-24 - ASOCIACIÓN TEATRO DEL HAIN - s/ estacionamiento – MMO Moreno, Alberto".

Consideraciones previas: Se solicita dar continuidad al trámite de excepción tratado en la Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano de fecha 08/05/2014, con respecto al pedido de excepción a los Artículos VIII.IV.3. y VIII.I.1.3., del C.P.U, referido a los módulos de estacionamiento, para la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 77A, Parcela 24.

Propuesta: Dar lugar a la solicitud. Se sugiere incorporar al proyecto de Ordenanza que la excepción quedará condicionada también, a la no denuncia de los vecinos. En caso de existir las mismas, la misma perderá vigencia y deberá ser tramitada nuevamente.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq Jorgelina FELCARO
Jefe Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



Convalidan: Los presentes.

TEMA 5 - Expediente DU-7089-2016: "J-70-2 - MUÑOZ VERA - s/ retiros.
Prof: M.M.O. Juan M. Velez".

Consideraciones previas: Se solicita excepción a los Artículos V.3.2 "Retiro de frente obligatorio", del C.P.U. y al inciso II "Retiro frontal 3 m, del Anexo II de la Ordenanza Municipal N°4720, para la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 70, Parcela 2.

Propuesta: No dar curso a lo solicitado.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 6 - Expediente DU-2458-2018: "G-39-5 - ARAQUE, GUILLERMINA s/ C.E - C.P.U y Ord. 3678".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo VII.1.2.1.3., Retiro frontal, del C.P.U, y al Artículo III.11.1. Vistas a predios linderos y entre unidades independientes y III.8.3. Iluminación y ventilación de locales de segunda clase y escaleras principales, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 39, Parcela 5.

Propuesta: No dar curso a lo solicitado.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 7 - Expediente DU-2465-2018: "O-5G-16 - PUCHETA - GALLARDO - s/ retiro contrafrontal".


Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo V.2.1.1. Medidas de locales de primera y tercera categoría en vivienda permanente, del C.P.U, y a los Artículos III.11.1. Vistas a predios linderos en unidades independientes y III.8. Iluminación y ventilación natural de locales, del C.E, así como al indicador del

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq.  FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



retiro Contra-frontal de la Ordenanza Municipal N°3705, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección O, Macizo 5g, Parcela 16.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 8 - Expediente DU-2700-2018: "U-1-10b - MARTINEZ - FANK - s/ uso: Depósito".

Consideraciones previas: Se solicita autorización para el Uso no consignado "Depósito y Secadero de madera" para el edificio denominado "Depósito", ubicado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección U, Macizo 1, Parcela 10b.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

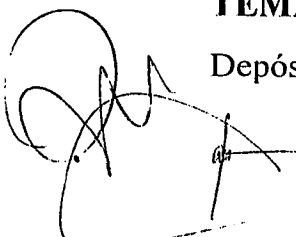


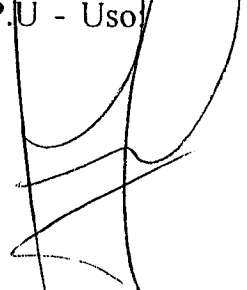
TEMA 9 - Expediente DU-4170-2018: "D-68A-25 - ARCE-JURADO - s/ retiro frontal".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo V.3.2. Retiro de Frente Obligatorio y VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media/Baja – Retiro Frontal: 3,00, ambos del C.P.U., a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección D, Macizo 68A, Parcela 25.

Propuesta: No dar lugar a la solicitud. Se sugiere la reubicación del tanque de agua.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 10 - Expediente DU-1157-2018: "A-62-14 - NAVA s/ C.P.U - Uso Depósito".

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. *Jorgelina BELCARO*
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Héroe del Submarino ARA San Juan"



Consideraciones previas: Se solicita autorizar el uso No Consignado en el C.P.U. "Depósito sin punto de venta", a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección A, Macizo 62, parcela 14.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 11 - Expediente DU-4725-2018: "H-17-1Rem - Mun. Ush - s/ desafectar E.V. para afectarse al uso deportivo, en el marco del convenio con la FE.U.FUT.SAL".

Consideraciones previas: Se solicita la desafectación del uso público al espacio verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección H, macizo 17, parcela 1 Rem, para ser incorporado al uso deportivo cubierto, quedando zonificado como PE. Proyectos Especiales. Se deroga el Convenio N°4664, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, ratificado por Ordenanza Municipal N°3735, quedando condicionado todo lo anterior a la firma de un nuevo convenio.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza p.opuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 12 - Expediente DU-4711-2018: "S-A1 / Andorra - Mun. Ush s/ indicadores urbanísticos p/ el sector asignado a la UEJN por D.M. 1548/17".

Consideraciones previas: Se solicita la readecuación de Indicadores Urbanísticos para la fracción identificada provisoriamente como sección S – Sector A1 (a ser incorporada a la Sección O del Valle de Andorra).

Propuesta: Dar curso al proyecto de Decreto.

Convalidan: Los presentes.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Arq Jorgelina FELCARO
 Jefe Depto Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia
 "2018-Año de los 49 años del Establecimiento ARA San Juan"



TEMA 13 - Expediente DU-4700-2018: "B-101-13 - L.A.L.C.E.C - s / estacionamiento".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo VIII Tabla de usos. VII. inciso 7.1, del C.P.U. "Consultorio externos. Centro o servicio médico u odontológico. Consultorio médico, odontológico o veterinario. Dispensario, primeros auxilios", para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección B, Macizo 101, Parcela 13.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 14 - Expediente DU-1473-2017: "I-61A-1 – ARMADA ARGENTINA – s/desafectación de espacio verde".

Consideraciones previas: Se propone la regularización de una porción de tierras cuyo uso actual es la Av. Hipólito Yrigoyen, rotonda del Cadic y continuación de la calle Intendente Ing. Jorge Garramuño.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

SE INCORPORAN SOBRE TABLAS LOS SIGUIENTES TEMAS:

TEMA 15 - Expediente DU-5237-2018: "A - 69 - 8g – BANCO DE TIERRA DEL FUEGO s/ FOS – Art. VII.1.2.2.2. Zonificación CE1: Central Microcentro, del C.P.U."

Consideraciones previas: Se solicita la excepción al cumplimiento del Artículo VII.1.2.2.2. del C.P.U, Indicadores Urbanísticos zonificación CE1: Central Microcentro – FOS 0,80 para los pisos restantes, para la parcela identificada en

[Handwritten signatures and a stamp]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Placamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección A, Macizo 69, Parcela 8g.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 16 - Expediente DA-4514-2018: "F-114-1a / F-119-1 – Barrio 11 de Noviembre s/ Indicadores Urbanísticos – Reordenamiento Urbano."

Consideraciones previas: Se tramitan los Indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto denominado "Reordenamiento Urbano – Barrio 11 de Noviembre.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Decreto propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 17 - Expediente DA-5388-2018: "C-12-12 s/ Autorización de emplazamiento sub-estación transformadora EDIFICIO AMUNDSEN- Geiler Guillermo Adolfo – Fideicomiso Amundsen."

Consideraciones previas: Se solicita autorización para emplazar una subestación transformadora compacta, para el suministro de energía eléctrica al edificio implantado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección C, Macizo 12, Parcela 12. El solicitante propone localizarla en una porción del espacio público, identificado en el catastro como parcela 8 (remanente), del mismo macizo (Pasco del Centenario).

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

7

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto Estudios y Muestreo
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



TEMA 18 - Expediente DU-4286-2018: "F-91A-1 Mun. Ush. s/ desafectar Pasaje Peatonal y fracción de E.V. para afectarse al uso residencial y a un nuevo Pasaje Peatonal, en el marco del ordenamiento definitivo del sector".

Consideraciones previas: En el marco del proceso de ordenamiento y regularización de los barrios informales establecido mediante O.M. 5398, se elaboró, en consenso con el vecino habitante, una propuesta de ordenamiento del macizo F-91A-1, resultando viable para la pronta regularización.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 19 - Expediente DU-4275-2018: "O-2 y 2A. Mun Ush. s/desafectar fracción de Espacio Público para afectarse al uso residencial y viceversa, a los efectos del ordenamiento definitivo del sector.

Consideraciones previas: En el marco del proceso de ordenamiento y regularización de los barrios informales establecido mediante O.M. 5398, se elaboró, en consenso con los vecinos habitantes, una propuesta de ordenamiento de los macizos O-2 y 2A, resultando viable para la pronta regularización.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

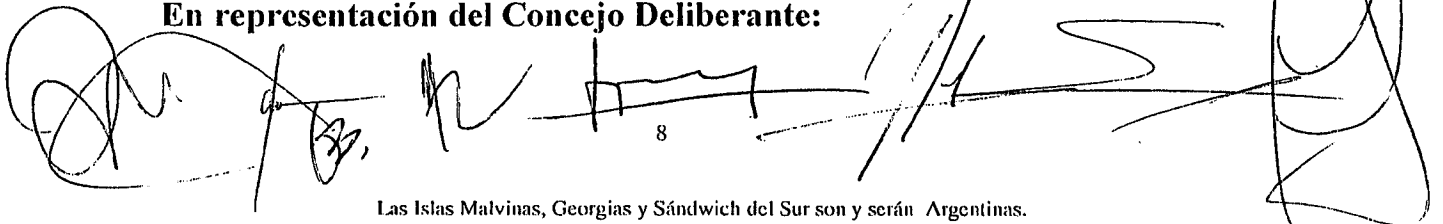
Coordinación: Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI.

Asistencia: Arq. Jorgelina FELCARO.

En representación del Departamento Ejecutivo:

PALACIOS, Gabriel; LOBO, Máximo; DIAZ COLODRERO, Ignacio,
BENAVENTE, Guillermo; FELCARO, Jorgelina.

En representación del Concejo Deliberante:



Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

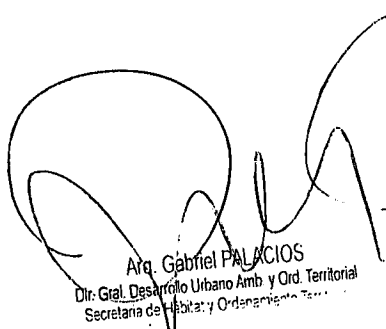
Arq. Jorgelina FELCARO
 Jefe Depto. Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

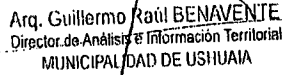


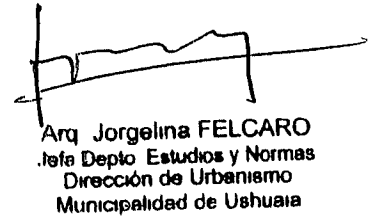
"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

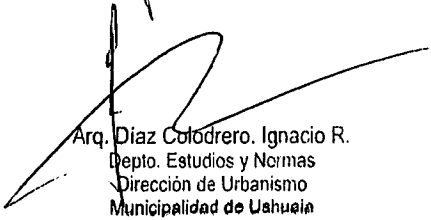
ORDOÑEZ, Rodolfo; BARRANTES, Guillermo.

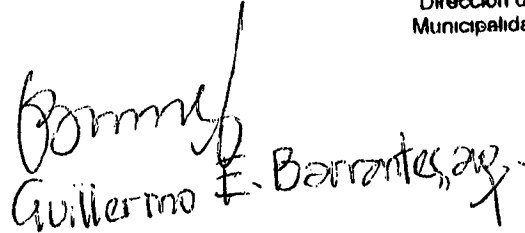
USHUAIA, 13 de JULIO de 2018.-

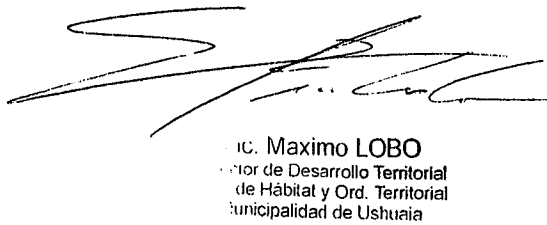

 Arq. Gabriel PALACIOS
 Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
 Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

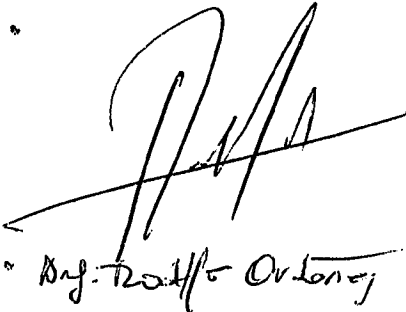

 Arq. Guillermo Ratti BENAVENTE
 Director de Análisis e Información Territorial
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

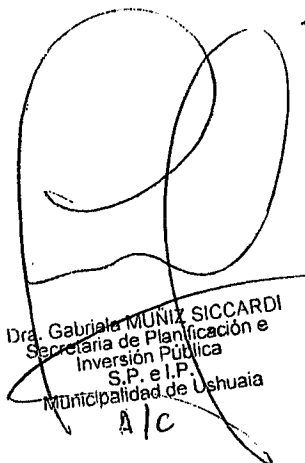

 Arq. Jorgelina FELCARO
 Jefe Depto. Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia


 Arq. Díaz Colodrero. Ignacio R.
 Depto. Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia


 Guillermo F. Barrantes, arq.


 Lic. Maximo LOBO
 Director de Desarrollo Territorial
 de Hábitat y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia


 Arq. Rodolfo Ordoñez


 Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
 Secretaria de Planificación e
 Inversión Pública
 S.P. e I.P.
 Municipalidad de Ushuaia
 A/c



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

NOTA N° 29 /2018.-
LETRA: Co.P.U.

USHUAIA, 20 JUL. 2018

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. DU-4711-2018: "S-A1 / Andorra - Mun. Ush s/ indicadores urbanísticos p/ el sector asignado a la UEJN por D.M. 1548/17", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 196, en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2018.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota y Proyecto de Decreto que sería del caso dictar para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante.

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

#lc



USHUAIA,

VISTO el Expediente DU - 4711/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se modifican los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector II – Faldeo de Andorra", localizado en espacios públicos de dominio municipal de la Sección O, sobre el faldeo de montaña próximo a la urbanización denominada "64 ha - Vertiente Suroccidental del Valle de Andorra".

Que por ordenanza municipal N° 5249, se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1672/2016, en donde se establecían ad-referéndum del Concejo Deliberante, los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector II – Faldeo de Andorra", conforme a lo descrito en los Anexos I y II que se adjuntan y forman parte integrante de la misma.

Que mediante informe N°22/18 – Letra: Depto. P.U., del Departamento de Proyectos Urbanos de la Dirección General de Urbanismo, se ha solicitado modificar los indicadores, antes dispuestos.

Que ha intervenido el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), emitiendo el Acta N° 196, mediante el cual se establecerían los nuevos indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano correspondiente; aspectos técnicos que garantizarían una correcta inserción del mismo en la estructura urbana, en cumplimiento a las prescripciones del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia y demás normas que rigen la materia, convalidado por los miembros presentes.

Que según lo dispuesto en el Código de Planeamiento Urbano vigente, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal reglamentar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, los aspectos técnicos mencionados en el párrafo precedente para este proyecto urbano en particular, al encontrarse el mismo implantado en un área urbana zonificada como RVU: Residencial Vivienda Unifamiliar.

Que resulta necesario modificar el Artículo 1° del Decreto Municipal N°1672/2016 ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que ha tomado la intervención pertinente la Secretaria de Planificación e Inversión Pública a/c de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a foja 18.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 152, Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y Artículo 117 de la Ley Provincial N°141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

//2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

///.2.

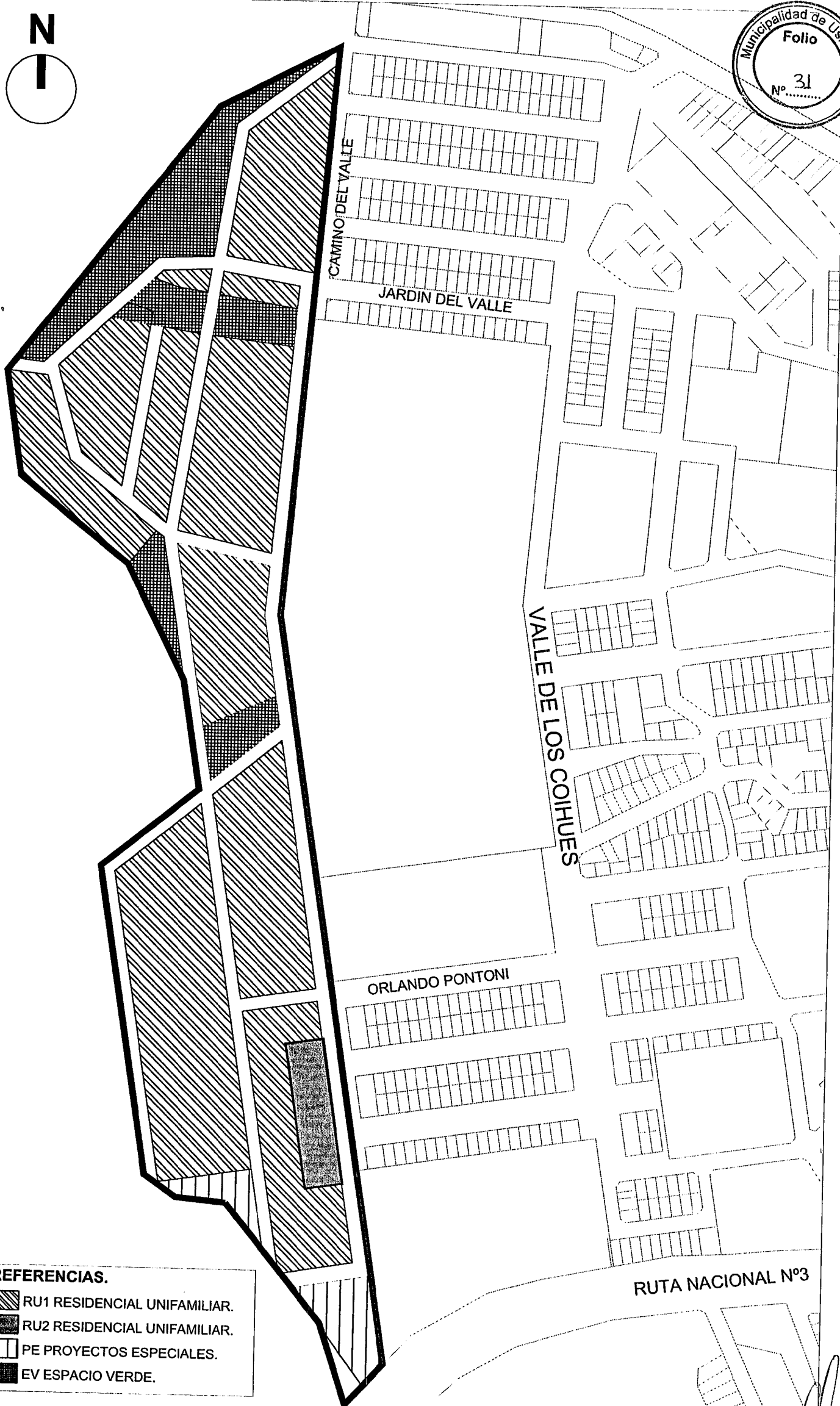
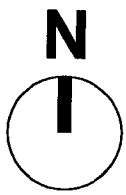
ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Artículo 1º del decreto municipal 1672/2016, modificando su anexo II e incorporando el anexo III, el que quedara redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER, ad-referéndum del Concejo Deliberante, "los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector II – Faldeo de Andorra", conforme a lo descripto en los Anexos I, II y III que se adjuntan y forman parte integrante del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2018.-

Idel
if
grh



REFERENCIAS.

	RU1 RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.
	RU2 RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.
	PE PROYECTOS ESPECIALES.
	EV ESPACIO VERDE.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 PROGRAMA DE URBANIZACIÓN

TEMA CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO . SECTOR II-PROPUESTA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO URBANO AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA.	Expediente nº:	Proyecto: D.U.	Visado: Arq. PALAZOS G.	Dirección: URBANISMO	Fecha: JULIO 2018
PLANO: ANEXO II-DECRETO MUNICIPAL Nº:	Conforme:	N. Catastral:	Solicitud:	Relevo:	Composición: Arq. PEDETTA



DECRETO MUNICIPAL N° _____/2018

ANEXO III.

Residencial Vivienda Unifamiliar 2 (RVU2).

Sección S - Sector A1 - a ser incorporado a la Sección O del Valle de Andorra.

Propuesta Integral para el Desarrollo Urbano Ambiental de la Ciudad de Ushuaia.

Carácter		Objetivos	
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.		Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosque.	
Delimitación	Usos		
Según Anexo II	Vivienda Unifamiliar		
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima: Las que surjan mediante plano de mensura aprobado	Retiros: Frontal: 5,00 m Lateral: 1m Contra-frontal mínimo: 10 m	F.O.S.: 0.40 F.O.T.: 0.60 Altura Máxima s/L.E.: 7 m Plano Límite: 9 m	D.N.: 320 hab/ha
Estacionamiento:			
<ul style="list-style-type: none"> Se deberán prever, como mínimo 1 módulo de estacionamiento vehicular en el interior de cada parcela. Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda. 			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.
- El cerco sobre el contra-frente será rígido, de malla abierta y se deberá materializar previo al inicio de la obra.

